

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII. PANAMA, R. DE P., VIERNES 16 DE MAYO DE 1986 N° 20.554

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N°. 37 de 5 de mayo de 1986, por el cual se autoriza la confección, impresión y emisión de sellos de beneficencia Pro Ciudad del Niño.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
DECRETO N°. 37
(de 5 de mayo de 1986)

Por el cual se autoriza la confección, impresión y emisión de 3,000,000 de sellos de beneficencia Pro-Ciudad del Niño y 6,000 hojas filatélicas de beneficencia Pro-Ciudad del Niño y 1,000 sobres de primer día de emisión; 700,000 sellos y 600 sobres de primer día de emisión alusivos al Año Internacional de la Paz; 900,000 sellos, 10,000 hojas filatélicas y 600 sobres de primer día de emisión alusivos al Mundial de Fútbol, México '86; 400,000 sellos y 600 sobres de primer día de emisión conmemorativos al Cuadragésimo Aniversario de la FAO; 600,000 sellos y 600 sobres de primer día de emisión alusivos al XV Juegos Centroamericanos y del Caribe; 500,000 sellos, 10,000 hojas filatélicas y 600 sobres de primer día de emisión conmemorativos del paso del Cometa Halley; 300,000 sellos y 600 sobres de primer día de emisión alusivos a la Navidad 1986; y 400,000 sellos, 10,000 hojas filatélicas y 600 sobres de primer día de emisión alusivos al Carnaval 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales; y,
CONSIDERANDO:

Que la filatelia es un medio eficaz de destacar los acontecimientos mundiales y nacionales importantes, así como las expresiones destacadas de la humanidad;

Que los temas para la programación de las emisiones correspondiente a 1986 siguen las recomendaciones efectuadas por la UPU; cumplen con los requisitos del servicio postal nacional y el aumento del interés filatélico de Panamá;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, autorizar la confección, impresión y emisión de sellos postales necesarios para la prestación del servicio de correos.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia, para que contrate la confección, impresión y emisión de 3,000,000 de sellos de beneficencia Pro-Ciudad del Niño y 6,000 hojas filatélicas de beneficencia Pro-Ciudad del Niño y 1,000 sobres de primer día de emisión; 700,000 sellos y 600 sobres de primer día de emisión alusivos al Año Internacional de la Paz; 900,000 sellos, 10,000 hojas filatélicas y 600 sobres de primer día de emisión alusivos al Mundial de Fútbol, México '86; 400,000 sellos y 600 sobres de primer día de emisión conmemorativos del Cuadragésimo Aniversario de la FAO; 600,000 sellos y 600 sobres de primer día de emisión alusivos a los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe; 500,000 sellos, 10,000 hojas filatélicas y 600 sobres de primer día de emisión conmemorativos del paso del Cometa Halley; 300,000 sellos y 600 sobres de primer día de emisión alusivos a la Navidad 1986; y 400,000 sellos, 10,000 hojas filatélicas y 600 sobres de primer día de emisión alusivos al Carnaval de 1987, todos con sus respectivos boletines filatélicos.

ARTÍCULO 2º: Los sellos, hojas filatélicas y sobres de primer día de emisión deberán ser emitidos, con las siguientes características:

A) De Beneficencia Pro-Ciudad del Niño:
1.-3,000,000 de sellos con valor facial de B.0.02 c-u
2.-6,000 hojas filatélicas así:
3,000 perforadas con valor facial de B.2.00 c-u; y, 3,000 imperforadas con

valor facial de B.2.00 c-u.
3.-1,000 sobres de primer día de emisión con valor de B.1.00 c-u

4.-2,000 boletines filatélicos no negociables

B) Alusivos al Año Internacional de la Paz:

1.-400,000 sellos con valor facial de B.0.08 c-u

2.-300,000 sellos con valor facial de B.0.19 c-u

3.-600 sobres de primer día de emisión con valor de B.0.50 c-u

4.-2,000 boletines filatélicos no negociables.

C) Alusivos al Mundial de Fútbol, México '86:

1.-400,000 sellos con valor facial de B.0.23 cada uno

2.-300,000 sellos con valor facial de B.0.30 cada uno.

3.-200,000 sellos con valor facial de B.0.37 cada uno

4.-10,000 hojas filatélicas perforadas con valor facial de B.1.00 cada uno

5.-600 sobres de primer día de emisión con valor de B.1.00 cada uno

6.-2,000 boletines filatélicos no negociables.

D) Conmemorativos al Cuadragésimo Aniversario de la FAO:

1.-200,000 sellos con valor facial de B.0.05 cada uno

2.-200,000 sellos con valor facial de B.0.40 cada uno

3.-500 sobres de primer día de emisión con valor de B.0.50 cada uno

4.-2,000 boletines filatélicos no negociables

E) Alusivos a los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe:

1.-300,000 sellos con valor facial de B.0.20 cada uno

2.-300,000 sellos con valor facial de B.0.23 cada uno

3.-600 sobres de primer día de emisión

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
NUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

con valor de B.1.00 cada uno

4.-2,000 boletines filatélicos no negociables

F) Conmemorativos del paso del Cometa Halley:

1.-300,000 sellos con valor facial de B.O.23 cada uno

2.-500,000 sellos con valor facial de B.O.30 cada uno

3.-10,000 hojas filatélicas imperforadas con valor facial de B.1.00 cada uno.

4.-600 sobres de primer día de emisión con valor de B.1.00 cada uno

5.-2,000 boletines filatélicos no negociables

G) Alusivos a la Navidad 1985:

1.-100,000 sellos con valor facial de B.O.23 cada uno

2.-100,000 sellos valor facial de B.O.36 cada uno

3.-100,000 sellos con valor facial de B.O.42 cada uno

4.-600 sobres de primer día de emisión con valor de B.1.00 cada uno

5.-2,000 boletines filatélicos no negociables

H) Alusivos al Carnaval 1987:

1.-200,000 sellos con valor facial de B.O.19 cada uno

2.-200,000 sellos con valor facial de B.O.30 cada uno

3.-10,000 hojas filatélicas imperforadas con valor facial de B.1.00 cada uno

4.-600 sobres de primer día de emisión con valor de B.1.00 cada uno

5.-2,000 boletines filatélicos no negociables

ARTICULO 3º.: Los sellos deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

a) PERFORACION: Uniforme y de registro exacto

b) PAPEL: Engomado, tropicalizado con marca de agua de primera calidad.

c) DIMENSIONES:

1.-Sellos de beneficencia Pro-Ciudad del Niño: 22x25 milímetros.

2.-Los demás sellos descritos en el artículo segundo de este decreto: 30x40 milímetros 30x25 milímetros o de dos ángulos de 40, y uno de 55 milímetros para los sellos, y 75 x 85 milímetros para las hojas filatélicas.

3.-Los boletines filatélicos serán de 245 y 155 milímetros cada uno.

d) POSICION: Horizontal, vertical o triangular, según el motivo

e) PLEGOS: De 25 ó 50 ó 100 ó 120 sellos

f) FORMATO: Debe ser uniforme

g) IMPRESION: Litografiada o Lito-offset

h) EMPAQUES: En paquetes sellados de 500 pliegos, con intercalados de papel parafinado

i) NUMERACION: Todos los pliegos tendrán en uno de sus ángulos las numeraciones correspondientes en orden sucesivo.

ARTICULO 4º.: El tiraje de los sellos, hojas filatélicas y sobres de primer día de emisión, así como la destrucción de las planchas y demás elementos usados en la confección de los mismos, serán presenciados y fiscalizados por la Auditoría de la Contraloría y representantes de la Dirección General de Correos y Telégrafos; quienes dejarán constancia de todo lo actuado en las actas que se levanten para tal fin, remitiendo copias de los mismos al Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contraloría General de la República.

ARTICULO 5º.: El valor completo de estas emisiones se imputará a la partida Nº. 0.04.050.01.01.120 del presupuesto de gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6º.: La casa emisora podrá retener, de ser necesario y para fines de archivo exclusivamente, dos (2) pliegos de las presentes emisiones.

ARTICULO 7º.: Este decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de 1986.

ERIC ARTURO DELVALLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RODOLFO CHIARI DE LEON
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
(Fdo.).

PERSONERIA JURIDICA

Resuelto No 206

Panamá, 4 de Dic. de 1985.

Mediante apoderado legal, MANUEL ANTONIO NORIEGA MORENO, varón panameño, casado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Panamá y cédula de identidad personal No. B-74-291 en su carácter de Representante Legal de la Asociación denominada COLEGIO DE INGENIEROS MILITARES DE PANAMA, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia se le conceda a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

A. Poder y solicitud.

B. Acta de fundación.

C. Acta de aprobación de estatutos.

D. Estatutos aprobados.

E. Lista de Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino sus objetivos entre otros son los de realizar estudios, investigaciones, programas y proyectos relacionados con la Ingeniería Militar en general y sus aplicaciones en la vida civil encaminada a solucionar problemas o a satisfacer necesidades de carácter nacional.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

APROBAR los estatutos de la Asociación denominada COLEGIO DE INGENIEROS MILITARES DE PANAMA y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política 64 y 69 del Código Civil, concordante con la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ALICIO A. RIVERA I.
Viceministro de Gobierno y Justicia.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Director Nacional del Dpto.
Jurídico.

Avisos y Edictos

COMPRASVENTAS:

SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO:
E.S.D.

Yo, Chuk Ki Hong, varón, mayor de edad, nacionalizado panameño, con cédula de identidad personal N° N-14-878, residente en la ciudad de Panamá, concurro ante usted con todo respeto y le manifiesto que en esta fecha he vendido al señor Bernardo Rodríguez Carvajal, casado en la actual vigencia mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-90-514, residente en Pocril... de Aguadulce, la Licencia comercial tipo "B" distinguida con el número 15793, otorgada en mi favor mediante resolución N° 31 de 3 de marzo de 1986. En consecuencia, le ruego ordenar lo que corresponda a efecto de que se realice la cancelación de licencia por venta y a su vez, se expida nueva licencia comercial en favor del comprador Bernardo Rodríguez Carvajal... amparando las mismas actividades comerciales que la anterior.

Aguadulce, 17 de marzo de 1986.

Chuk Ki Hong
C. N-14-878

Previo pago de los derechos correspondientes. El suscrito Director Provincial del Ministerio de Comercio e Industrias de Coclé, a solicitud de la parte interesada.....

CERTIFICA:

Que la presente es fiel copia de su original
PENONOME, 5 de mayo de 1986

ALMIRIA DE TORRERO
Secretaría
ING. FELIX A. BERROCAL P.
Director Prov. M.I.C.I.
Coclé

(L-094658)

3º. publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se notifica que el señor ALEXIS JOSE JIMENEZ, ha vendido su negocio CANTINA GUARARE, amparado con la Licencia Comercial Tipo B-17539, ubicada en el Distrito de Guararé al señor ALCIBIADES VELASQUEZ, y tal notificación es para cumplir lo dispuesto en dicha norma.

ALEXIS JOSE JIMENEZ

(L-173028)

3a. Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio la Sra. Mirta Bonilla de Chong, mujer, panameña con cédula N° 9-125-316, aviso al público que mediante documento privado vende el Supermercado "TONY" amparado bajo la licencia Comercial Tipo B, N° 15.769 ubicada en Carretera Panamericana ciudad de Santiago de Veraguas al Señor Pak Yen You Fu cédula P-9-639.

(L-174771)

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo N° 777, del Código de Comercio se avisa por este medio que yo, Angel B. Rodríguez G. mayor de edad comerciante he vendido a la Señora Fulvia A. Bósquez de Vargas con cédula 9-106-839, el establecimiento comercial denominada "Panadería Mayory" amparado con la Licencia Comercial Número 2656, ubicado en la Avenida Central ciudad de Santiago Provincia de Veraguas, mediante contrato de compra venta privado del 7 de abril de 1986.

1a. Publicación
L-174809

3a. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MACAPAN (Investment Corporation of Panama) fue organizada mediante Escritura Pública número 2593 del

29 de abril de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1250, Folia 224, Asiento 122.399 A, el día 17 de mayo de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.420 de 20 de febrero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 167420 Rollo 17371 Imagen 0055, el día 21 de marzo de 1986.

L-092152

(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL

Pesé, 24 de abril de 1986

EDICTO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER

Que la señora DIGNA MARCIAGA ALMANZA, de nacionalidad PANAMEÑA, de estado civil SOLTERA, profesión SECRETARIA, cédula N° 6-19-761, vecina del Distrito de PESE ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le expidiendo Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un Solar Municipal adyacente dentro del área urbana del Distrito de Pesé, y que tiene una capacidad superficial de NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS (902.60 Mts.2) y comprendido dentro de los linderos siguientes:

NORTE: CALLE SAN ANTONIO
SUR: CALLE SAN JOSE
ESTE: CALLE DE LA IGLESIA
OESTE: ERNESTINA DE GRACIA

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo N° 16 de 30 de septiembre de 1977, además de lo que se harán copias al interesado para que los haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

ELISEO LOPEZ MENCOMO
Alcalde del Distrito

DALLYS TREJOS
Secretaria

(L-094703)

Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA- COLON
EDICTO No. 3-51-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público
HACE SABER:

Que el señor SILVANO LOPEZ GARAY vecino del corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo portador de la cédula de identidad personal No. 9-83-2430, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-192-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas con 5325.95 metros cuadrados, ubicada en Isla Grande, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Silvano López, Ruperto de Gracia García

SUR: Carretera

ESTE: Ruperto de Gracia García, Carretera

OESTE: José Guillermo Guítian Mas

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Portobelo y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 25 de marzo de 1986.

SR. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

CARMEN B. DE CADOGAN
Secretaria ad-hoc

L- 092335
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA- COLON

EDICTO No. 3- 42- 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER:

Que la señora MARCELINA FUENTES JARAMILLO, vecina del Corregimiento de Vista Alegre- Cativá, Distrito de Colón, portadora de la cédula de identidad personal No. 3AV-128-748, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud No.3-266-74 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0915.86 metros cuadrados, ubicado en Vista Alegre, corregimiento de Cativá, distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Serafina Muñoz Sosa

SUR: Ofelina Grimas Rojas, Doreen Cecilia Joseph

ESTE: Vereda

OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Cativá y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 7 de marzo de 1986

SR. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

CARMEN B. DE CADOGAN
Secretaria ad-hoc

L- 092343
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA- COLON
EDICTO No.3- 115- 85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor BERNABE RAMOS, vecino del corregimiento de Nuevo México, distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal No. 8- 33-233 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.3- 34-73 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1548.2186 metros cuadrados, ubicado en Nuevo México corregimiento de Sabonitos, distrito de Colón, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Pantaleón Moreno, Qda. sin nombre, ciénaga.

SUR: María Natividad Ramos de Mason, qda. sin nombre, ciénaga.

ESTE: Quebrada sin nombre.

OESTE: Quebrada sin nombre, ciénaga.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Sabonitos y copia del mismo se le entregará al

interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 16 de septiembre de 1985

JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

CARMEN B. DE CADOGAN
Secretaria ad-hoc

L- 009157
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 35

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor FLORENTINO HERRERA A. y JUANA H. DE HERRERA, panameños, mayores de edad, casados, residentes en Parque Lefevre Calle 5ta. No.3 casa No.13, secretaria, capataz de construcción, con cédula de identidad personal Nos. 4- 124-278 y 2- 62- 926 en su propio nombre o representación de sus propias personas han solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominada Calle La Tulihueca de la barriada La Tulihueca corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidos son los siguientes:

NORTE: Calle La Tulihueca con 20.00 mts.

SUR: Terreno Municipal con 20.00 mts.

ESTE: Terreno municipal con 30.00 mts

OESTE: Terreno municipal con 30.00 mts.

Area total del terreno Seiscientos metros cuadrados (600.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE
(FDO) VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
CORALIA DE ITURRALDE

L- 157531
(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

CARMEN FRIAS DE NUÑEZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Sucursal de Las Tablas, contra PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DE AZUERO S. A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, Sucursal de Las Tablas, contra PRODUCTORES AGRO-INDUSTRIALES DE AZUERO S. A., se ha señalado el día once (11) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el Remate de los bienes que a continuación se detallan:

Un Camión Marca Internacional, año 1977, Modelo 20-70-9, diesel, con motor No. 61354042, color blanco, y sobre el mismo se encuentra un Furgón para el transporte de carne refrigerada Marca Honco, Modelo H4-h24; e instalación de un Thermo King, Modelo RD-50, Serie 090-2750062, con un valor de Veinticinco Mil Balboas (B/.25.000.00).

Un Furgón para el transporte de carne refrigerada, Marca Hobbs, Modelo A-8-8576-40/HBLZ-8224-01, el mismo se encuentra incorporado un Thermo King, Modelo NWD-50, Serie 087295-4341, con un valor de Veinticinco Mil Balboas (B/.25.000.00).

Cantidad	Descripción del equipo	Valor Unitario
5	Marquillas B.N.-PAISA	1.00
2	Resmas de papel 8 1/2 x11	5.00
11	Pupitre metálico y madera	10.00
1	Pupitre de madera barnizada	30.00
1	Archivador de metal	40.00
1	Radio Transmisor - receptor Astron RS-20-A	600.00
1	Máquina certificadora de cheques manual Speedrite	40.00
1	Gabinete de madera de 5 puertas	60.00
1	Pupitre metálico crema	50.00
1	Máquina de escribir Olivetti L-88	300.00
1	Escritorio de madera barnizada de 3 gavetas laterales y una central	40.00
1	Silla semi-ejecutiva con ruedas	100.00
2	Sillas de secretaria metálica c/ ruedas	50.00
1	Mesita metálica para máquina escribir	30.00
18	Taburete de madera repujada	6.00
1	Credenza de madera con una puerta	40.00
1	Mesa de madera barnizada	30.00
1	Pupitre de madera con 2 gavetas	40.00
1	Silla de madera con ruedas	10.00
76	Ganchos oxidables para colgar carne	1.00
1	Pupitre metálico color rosado	50.00
1	Llanta 1100 x 20 inservible	1.00
3	Llantas General 1100 x 20	200.00
1	Llanta General 1100 x 20	50.00
3	Unidades de Aire Acondicionado White Whetsthouse	250.00
3	Romanas o pesas	10.00
1	Escritorio metálico color celeste de 7 gavetas	90.00
1	Máquina sumadora Logos 40 A-DD	75.00
6	Estantes	0.25
2	Bandejas para correspondencia	2.00
2	Cajitas de clip para engrapadora	1.00
1	Almohadilla	1.00
1	Resma de papel mimeo	7.00
1	Cafetera eléctrica	5.00
1	Martillo con mango de madera	1.50
79	Filtros pi-stop de Thermo King	8.00
1	Bulto de libretas de papel	0.25
1	Silenciador No. 114656	60.00
1	Pulmón trasero	80.00
2	Filtros de Aire	15.00
31	Filtros de Aceite L-54 of	8.00
2	Bombas de cebar de aire	30.00
30	Filtros de Aceite para Thermo King	8.00
1	Juego de anillos, casquillos, pistones y válvulas	200.00

1	Bomba de agua	25.00
1	Corona	0.25
2	Filtros de gas para thermo king	15.00
1	Juego de ping y muñequita internacional	100.00
1	Engranaje de transmisión con balinera	50.00
2	Juegos de paques	15.00
1	Pinza soltadora de filtros	5.00
3	Celoides Internacional	50.00
16	Filtros LP-132	10.00
1	Calentador	10.00
1	Calentador usado	0.25
1	Plato de presión	0.50
1	Balinera usada y una retenedora	3.00
2	Cajitas de lápices marcadores	1.00
1	Cajita de clip	1.00
6	Cajitas de clip sujeta papel	0.50
1	Sellador de Aire acondicionado	2.00
1	Machete	1.00
2	Bases de los esprines	10.00
1	Manguera de aire Thermo King	5.00
1	Correa para alternador de 10 ruedas	4.00
3	Filtros 540X-	5.00
1	Cinta de máquina de escribir	1.00
1	Cajita (caja menuda)	3.00
1	Bolsa (nocturna)	2.00
2	Engrapadoras	2.00
2	Saca clip	1.00
7	Pastas selladoras	3.00
3	Platos para el furgón	3.00
1	Grapa para silenciador	1.00
1	Letrero-Productores Agro-Industriales de Azuero S.A. con marco hierro	2.00
2	Perforadoras	2.00
1	Trompo de la presión de aceite	6.00

Servirá de base para el Remate el avalúo dado a los bienes a rematar y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate. Se admiten posturas que incluyan uno, varios o la totalidad de los bienes a rematar. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259: "En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Artículo 37 de la Ley Nº 20 de 22 de abril de 1975, modificada por la Ley Nº 17 del 9 de abril de 1976:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo)
Carmen Frías de Núñez
Secretaría en Funciones

de Alguacil Ejecutor

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Las tablas, 7 de mayo de 1986

Carmen Frías de Núñez
Secretaría

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DELBERT ORLANDO LEWIS ALLEN (q.e.p.d.) se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de DELBERT ORLANDO LEWIS ALLEN (Q.E.P.D.) desde el 26 de agosto de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, ROXANA NERINA LEWIS HERAZO, en su condición de hija del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en el término de los diez (10) siguientes días a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad. Fijese y publíquese el edicto correspondiente. Notifíquese y Cúmplase.

(fdo) El Juez Lcido. Eduardo E. Ríos C.
(fdo) La secretaria, Lcida. Angeria Russo de Cedeño
Panamá, 14 de mayo de 1986

L-207020
Única publicación

LICITACIONES:

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
ADMINISTRACION GENERAL DEL
FERROCARRIL DE PANAMA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No 4- 86
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 12 de junio de 1986, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Administración General del Ferrocarril de Panamá, ubicado en la Estación de Balboa, frente al Edificio de Administración de la Comisión del Canal

de Panamá, para el suministro de un (1) Portacontenedores o Montacarga de 40 toneladas para el manejo de contenedores de 20 hasta 40 pies.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuestas preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá los estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Son elegibles para esta Licitación Pública Internacional las empresas nacionales y extranjeras que deseen participar.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.60.1.1.9.01.02.312 del presupuesto de inversiones de 1986 del Ferrocarril de Panamá, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 23 de mayo de 1986, a las 10:00 se realizará reunión previa a la Licitación Pública, No. 4- 86 para absolver consultas y observaciones para cualquier aspecto del Pliego de Cargos y Especificaciones.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de cargos a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de Tesorería de la Administración del Ferrocarril de Panamá, ubicadas en el Edificio 1009 de Albrook Field, frente al MOP a un costo de B 50.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de planos y otros documentos incluidos en el pliego de cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsable.

DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 055-86

POR EL SUMINISTRO E

INSTALACION DE SISTEMAS PCM

(30-32)

AVISO

DE SEGUNDA CONVOCATORIA

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m.

del día 23 de mayo de 1986, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría, ubicado en la Planta Baja del Edificio Prosperidad para el Suministro e Instalación de Sistemas PCM, (30-32) para ser usado en la Central 98 (Santiago) y las unidades remotas de La Peña y La Colorada, Central 20 (Juan Díaz) y la unidad remota de Tocumen.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en papel simple, según el modelo de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá los estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de los proyectos Nos. 6331, 6998-2 y 6998-1 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los Pliegos a un costo de B 20.00 cada uno, se deben pagar en la Caja asignada para tales fines en la Planta Baja del Edificio AVESA y se pueden retirar en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría en Vía España, Edificio Prosperidad, Planta Baja de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

ING. LUIS E. BLANCO
Gerente General.
Panamá, 5 de mayo de 1986.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio NOTIFICA al señor RAFAEL OCTAVIO MCLENAN GARCIA, a solicitud de la parte actora en el juicio de Divorcio propuesto por ALEIDA MARIN WILLIAMS contra RAFAEL OCTAVIO MCLENAN GARCIA, de la sentencia de fecha 30 de septiembre de 1983, que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS

Por las razones expuestas, el que sus-

cribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por ALEIDA MARIN WILLIAMS contra RAFAEL OCTAVIO McLENNAN GARCIA con base en la causal NOVENA (9ª) del artículo 114 del Código Civil, subrogada por la Ley 7ª de 1961.

En consecuencia, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a las partes y que contrajeron ante el Juez Municipal de Colón, el día 19 de abril de 1975, el cual se encuentra inscrito al Tomo VEINTISEIS de Matrimonio de la Provincia de Colón, Folio S-N, Partido Nº. 19 de Matrimonio del Registro Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el Nº. 43 de la Ley 100 de 1974, se hace constar que la divorciada se encuentra separada de hecho desde hace más de seis (6) años, razón por la cual si lo desea pueden contraer nuevas nupcias previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil. Despacho al cual se ordena remitir copia debidamente autenticada de ella para su debida inscripción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo.) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES, LA SECRETARIA (Fdo.) XIOMARA BULGIN.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto de Notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de abril de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación, de conformidad con la Ley.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES
LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN

(L-461885
única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 06

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora LINA ALICE KING, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación interpuesto por la señora AVINDALE IONE HAYNES DE SAMUELS en favor del menor MAURICIO NORBERTO SAMUELS KING.

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el término arriba indicado, se le

nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA CIVIL DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la Gaceta Oficial.

Dra. Alma López de Vallarino
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Ernesto S. Selles
Secretario General
(L-094119
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al señor Michael O'Donovan Murphy Spradley, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación interpuesto por Marielena Elieta Pinilla.

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el término arriba mencionado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría Civil del Tribunal Tutelar de Menores, hoy catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis; copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la Gaceta Oficial.

Dra. Alma López
de Vallarino
Juez del Tribunal
Tutelar de Menores

Licdo. Ernesto S. Selles
Secretario General
(L-206843
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente DIGNISIO AGUIRRE JUSTAVINO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Filiación que en su contra ha instaurado la señora NORA GRAJALES.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de mayo de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo.

Ramón Bartolomé Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.
Maruja Rivera G.
La Secretaria
(L-207029
única publicación)

DIVORCIO

EDICTO EMPLAZATORIO
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA:

A, FERMIN FRANCO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa SUSANA EDITH SANTAMARIA DE FRANCO.

Se advierte al empleado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del despacho, y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 23 de abril de 1986
(Fdo)

Licdo. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil
(fdo)

Mario E. Franco A. L-094364
Secretario (Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA, al

señor PER NUOR, Representante Legal de la empresa VIKING MARINE SUPPLY COMPANY, S.A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado EMPRESAS MERCANTILES, S. A.

Se advierte al empleado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de abril de 1986, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

LIC. JESUS E. VALDES.

CERTIFICO: Que la pieza anteriores fiel copia de su original.

Colón, 28 de abril de 1986.

LA SECRETARIA,

XIOMARA BULGIN.

(L-094627
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 43

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ALEJANDRINA GOMEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado RUTH ELENA CORREA DE REBOLLEDO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de abril de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Ramón Bartoli Arosemena.

El Juez,

Maruja Rivera G.

La Secretaria.

AAA/

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 24 de abril de 1986

(L-206812

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio:

EMPLAZA A:

FELIX RUIZ URRIOLA, VIVERA DEL CARMEN GIROLDI DE RUIZ y CLAUDIO MANUEL VASQUEZ DE LEON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto en su contra por CITIBANK, N.A.

Se advierte a los empleados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 9 de abril de 1985.

EL JUEZ

Licdo. Oswaldo, Fernández E.

(fdo) La Secretaria

Lia Rivera

L- 206839

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

Al ausente, ROBERTO ESQUINAZI, Representante Legal de ROPINTER, S.A. cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado KITOY, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del

EDITORIA RENOVACION, S. A.

término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 8 de abril de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramos
Secretaria

L- 094376

(Única Publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONCURSO DE PRECIOS Nº. 049-86 POR EL SUMINISTRO DE APARATOS TELEFONICOS (PANAMA METRO)

AVISO

DE SEGUNDA CONVOCATORIA

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 16 de mayo de 1986, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría, ubicado en la Planta Baja del Edificio Prosperidad para el Suministro de Aparatos Telefónicos reconstruidos para ser usados en el Area de Panama Metro.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en papel simple, según el modelo de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº. 274.1 0 01.06.301 3401 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los Pliegos a un costo de B 20.00 cada uno, se deben pagar en la Caja asignada para tales fines en la Planta Baja del Edificio AVESA y se pueden retirar en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría en Vía España, Edificio Prosperidad, Planta Baja de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

ING. LUIS E. BLANCO
Gerente General.

Panamá, 5 de mayo de 1986